



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*  
Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 12 de octubre de 2023.-  
**DECRETO ALC. Nº 7423/2023.-**

**VISTOS:** Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Código del Trabajo; Resolución Nº 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:** Memorandum Nº 1962/2023, de fecha 08 de septiembre de 2023, de Director de Servicios Traspasados a Unidad Jurídica Educación, mediante el cual solicita decretar la contratación de doña **ANDREA CAROLINA TAPIA VILLALON**, quien se desempeñará en el Departamento de Administración de Educación Municipal, cumpliendo la función de Psicóloga, Unidad jurídica Código del Trabajo, plazo fijo, desde el 05 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2023.

**DECRETO:**

1. Regularícese, Apruébese y Ratifíquese la contratación, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo, para que se desempeñen en el Área de Educación Municipal, a las siguientes personas:

NOMBRE	:	ANDREA CAROLINA TAPIA VILLALON
FECHA DE NACIMIENTO	:	28 de abril de 1975
R.U.T.	:	
FECHA DE INGRESO	:	05 de septiembre de 2023
TIPO DE FUNCIONES	:	Psicóloga
CALIDAD JURÍDICA	:	Código del trabajo, Plazo Fijo
PERÍODO DE VIGENCIA	:	Desde el 05 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2023
NÚMERO DE HORAS	:	44 horas.
LUGAR DE FUNCIONES	:	Departamento de Administración de Educación Municipal
SUELDO BRUTO	:	\$1.233.417 (un millón doscientos treinta y tres mil cuatrocientos diecisiete pesos).

- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la profesional que por este acto se contrata.
- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista al funcionario que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.
- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **Cuenta Nº 215.21.03.004.001.000 "Remuneraciones del Personal Código del Trabajo"** Presupuesto de Educación Municipal vigente.
- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

(Fdos.) Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSE VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



DVB/ASC/I/GBB/rdm  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Servicios Traspasados  
Dirección de Control  
Carpeta Personal  
Encargado Personal.